

RESOLUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL CUCIS N° 3

VISTO:

La Resolución de la Junta Electoral CUCIS N° 2, el cronograma electoral vigente, y la presentación de candidaturas efectuada por la lista "Adelante CUCIS"; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por la Ley Provincial N° 7629, el Estatuto del Colegio Único de Corredores Inmobiliarios de Salta (CUCIS) y su Estatuto Electoral, corresponde a esta Junta Electoral ejercer el control de legalidad del proceso electoral, verificar las listas y candidaturas presentadas y adoptar las decisiones que correspondan;

Que mediante la Resolución N° 2 se tuvo por oficializadas las listas habilitadas para la presentación de candidatos;

Que dentro del plazo establecido por el cronograma electoral se ha presentado en tiempo y forma únicamente la lista "Adelante CUCIS", acreditando debidamente su identidad y personería conforme al Estatuto Electoral;

Que la lista mencionada ha acompañado la nómina completa de candidatos titulares y suplentes, destinada a cubrir la totalidad de los cargos correspondientes a los órganos de gobierno del Colegio, a saber: Consejo Directivo, Tribunal de Ética y Disciplina y Órgano de Fiscalización, cumpliendo con los requisitos legales, estatutarios y reglamentarios vigentes;

Que no se han formulado observaciones ni impugnaciones dentro de los plazos previstos;

Que verificada la existencia de lista única, y conforme a lo establecido por el Estatuto Electoral del CUCIS, corresponde disponer la proclamación directa de las autoridades;

POR ELLO,

LA JUNTA ELECTORAL DEL COLEGIO ÚNICO

DE CORREDORES INMOBILIARIOS DE SALTA

RESUELVE:

Artículo 1º: Tener por presentada en tiempo y forma la lista "Adelante CUCIS", y la nómina completa de candidatos titulares y suplentes para integrar el Consejo Directivo, Tribunal de Ética y Disciplina y Órgano de Fiscalización, conforme a la Ley Provincial N° 7629, el Estatuto del CUCIS y el Estatuto Electoral.

Artículo 2º: Tener por oficializada la nómina de candidatos presentada por la lista "Adelante CUCIS", por cumplir con la totalidad de los requisitos legales, estatutarios y reglamentarios.

Artículo 3º: En virtud de la existencia de lista única, y conforme a lo dispuesto por el Estatuto Electoral del CUCIS, proclamar como electas a las autoridades propuestas por la lista "Adelante CUCIS" para los cargos del Consejo Directivo, Tribunal de Ética y Disciplina y Órgano de Fiscalización, quedando dispensada la realización del acto eleccionario.

Artículo 4º: Notifíquese al apoderado de la lista proclamada. Regístrese, publíquese y archíves
Salta, viernes 23 de enero de 2026

Firman:

Ramiro Marquez Zavalia

Presidente – Junta Electoral CUCIS

Karen Tatiana del Milagro Ramos
Corredor Inmobiliario
C.P. 864
Karen Ramos

Secretaria – Junta Electoral CUCIS

Jorge Cabezas

Vocal – Junta Electoral CUCIS